



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2012-MDM

Mala, 18 de Octubre del 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Octubre del 2012, el Informe N° 347-2012-GAT/MDM de la Gerencia de Administración Tributaria e Informe N° 509-2012-GAL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal respecto al Proyecto de Ordenanza que Otorga Beneficios para el Pago de Deudas de Arbitrios Municipales, para los contribuyentes del distrito de Mala.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo reconoce el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, a su vez el artículo 195° de la Constitución Política del Estado reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales, otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos municipales o exonerar de éstos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la ley.

Que, el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Municipalidades, como órganos de gobierno local tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2004-EF, establece que los gobiernos locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción, asimismo establece en el Artículo 41° en su segundo párrafo que los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administra.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Mala incentivar el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes mediante un régimen temporal que permita el saneamiento de las deudas tributarias.

Que, estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los incisos 8) y 9) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con las observaciones del caso y con la dispensa de lectura de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS PARA EL PAGO DE DEUDAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO**

El objeto de la presente Ordenanza es establecer un beneficio temporal para el pago de las deudas de Arbitrios Municipales.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCES DEL BENEFICIO**

299





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Los contribuyentes que se acojan a la presente ordenanza tendrán los siguientes beneficios:

- a) Condonación del 100% de los intereses moratorios y/o reajustes generados por deudas de arbitrios municipales vencidos.
- b) Descuento especial en porcentajes por años conforme al cuadro adjunto:

Años	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Porcentaje a descontar	90%	80%	70%	60%	50%	40%	30%

## ARTÍCULO TERCERO: PAGOS EFECTUADOS

Los pagos realizados por los contribuyentes con anterioridad a la vigencia de la presente ordenanza son válidos, por lo cual no son materia de devolución y/o compensación.

## ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 03 de Noviembre y vence el 30 de Noviembre del 2012.

**ARTÍCULO QUINTO:** Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza.

## DISPOSICIÓN FINAL Y ÚNICA

Facultar al Alcalde para que mediante Decreto disponga las medidas complementarias y ampliatorias para la ejecución de la presente Ordenanza.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
  
 Victor Hugo Carbajal Bonzales  
 ALCALDE